Señor,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – REPARTO
E. S. D.

PROCESO : **VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

DEMANDANTE : Olga Maribel Álvarez de Mero – PPT No.1.060.940

DEMANDADOS: Franklin Eduardo Arboleda Paz - C.C. No. 1130655891
Empresa de Transporte Masivo ETM S.A – NIT. 9001007785
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A – Nit. 891700037-9

ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero,** mayor de edad identificada con el **PPT No. 1.060.940** de nacionalidad venezolana; quien actúa en su nombre y representación, lesionada en el accidente de tránsito ocurrido el pasado **05 de septiembre de 2019**, según poder otorgado a mi conferido, mediante el cual me permito instaurar, **DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra del señor **FRANKLIN EDUARDO ARBOLEDA PAZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No.1.130.655.891,** en calidad de **CONDUCTOR** del vehículo de placas **VCQ857;** en contra de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A** Identificada con el **Nit. 9001007785** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placas **VCQ857;** y en contra de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A,** identificada con el **Nit.891700037-9** en calidad de **COMPAÑÍA DE SEGUROS** del vehículo de placas **VCQ857,** para que previo el procedimiento que regula el Libro III, Sección I, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso ley 1564 de 2012, se logre la correspondiente indemnización de perjuicios materiales y extrapatrimoniales originados en el accidente de tránsito ocurrido el pasado día **05 de septiembre de 2019**, conforme los siguientes:

I.- HECHOS RELATIVOS DE LA RESPONSABILIDAD:

Los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones y base de la presente acción:

1.1.- El día **05 de septiembre de 2019**, siendo aproximadamente las **12:58 Horas**, la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero** y su joven hijo **José Miguel Villegas Álvarez,** se desplazaban en calidad de peatones, sobre la calle 19

en sentido **sur a norte**, empujando el joven una carreta de reciclaje, cuando a la altura de la intersección con la carrera 15, el conductor del vehículo de servicio público de placas **VCQ857**, es decir, sr. **FRANKLIN EDUARDO ARBOLEDA PAZ**, se desplazaba a esa misma hora sobre la carrera 15 en sentido **occidente a oriente** y atropelló a los peatones sobre la cebra, impactándolos con la parte frontal lateral derecha del vehículo.

1.2.- El señor **Franklin Eduardo Arboleda Paz** conductor del vehículo de servicio público de placas **VCQ857**, se desplazaba a gran velocidad sobre la **Carrera 15** y no redujo la velocidad al aproximarse a la intersección semaforizada ubicada sobre la **Carrera 15 con Calle 19, tal como lo dispone el articulo 74 de la ley 769 de 2002.**

Por la derma o por la derecha de un vehículo.

En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

ARTÍCULO 75. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30)

1.3.- El actuar imprudente adelantado por el señor **Franklin Eduardo Arboleda Paz** conductor del vehículo servicio público de placas **VCQ857**, quedo registrado en la cámara de seguridad de un estableciendo de comercio ubicado sobre la **Carrera 15**, en donde se evidencia el momento exacto de ocurrencia accidente y donde se puede observar como al momento del impacto los vehículos que estaban ubicados al lado derecho de la **carrera 15 con calle 19** se encontraban detenidos.

1.4.- Al lugar de los hechos se hizo presente autoridad de tránsito, en cabeza del agente **JHON JAIRO ORTEGA RIOS** adscrito a la secretaria de movilidad, identificado con la placa **258**, quedando registro en el Informe Policial de Accidente de tránsito **No. A000990561**, la hipótesis del accidente "**...COD. 409, CRUZAR SIN OBSERVAR".** Causa probable que estableció el agente, sin ser testigo presencial de los hechos y sin observar las imágenes del video que muestran el momento exacto del atropello.

1.5.- En el Informe Policial De Accidente de Tránsito **No. A000990561**, quedó consignada la información del conductor del vehículo, la identificación del vehículo de servicio público de placas **VCQ857**, marca **Mercedes Benz**, línea **0500**, color **AZUL**, modelo **2008**, de propiedad de la **Empresa de Transporte Masivo ETM S.A** y como descripción de daños materiales: ***"PRESENTA DAÑOS EN LA PANORÁMICA DELANTERA, PUNTERA DELANTERA DERECHA, FAROL DERECHO, PUERTA DERECHA".***

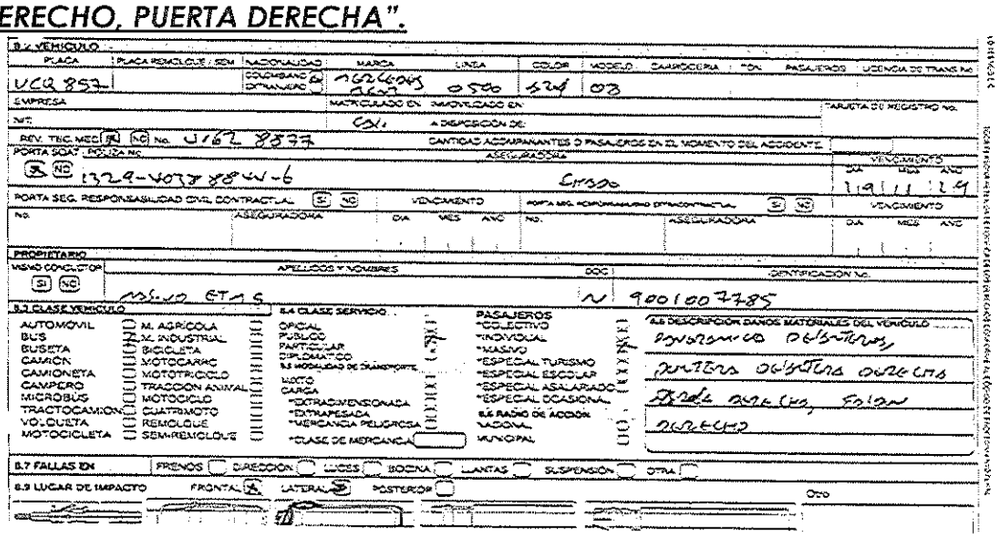

1.6.- La señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, denuncio el hecho ante la Fiscalía General¡ de la Nación, investigación que actualmente se adelanta bajo el número de noticia criminal **760016099165201984447**, siendo de conocimiento por el despacho de la fiscalía 94 Local de Cali, quien actualmente adelanta la investigación y nos encontramos a la espera de que se fije fecha de audiencia acusación.

1.7.- Dentro del programa metodológico, adelantado por la fiscalía 94 Local de Cali, obra como información legalmente obtenida, el testimonio de la Sra. **FRANCIA MILENA LOPEZ ANGULO**, como testigo presencial de los hechos ocurridos el día **05 de septiembre de 2019** en la **carrera 15 con calle 19 en la ciudad de** Cali – Valle, en el cual resultó seriamente lesionada la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero.** El formato de entrevista se adjuntará en los anexos para que obre como prueba testimonial, dentro de la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual.

II.- HECHOS RELATIVOS AL DAÑO:

2.1.- En dicho accidente la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, sufrió graves lesiones por lo que fue trasladada a la clínica Valle salud de la ciudad de Cali, presentando: ***TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRAUMA EN CARA + HERIDA, TRAUMA CERVICAL HOMBRO DERECHO, RODILLA PIERNA, TOBILLO Y PIE DERECHO, RODILLA IZQUIERDA CON POSTERIOR DLOR EDEMA Y LIMINITACION FUNCIONAL PACIENTE CON TRAUMA DE LAT ANERGIA , ORMOCÉFALO HEMATOMA TEMPOROPARIETAL DERECHO, CARA DOLOR Y EDEMA FACIAL MAS HERIDA DE BORDES IRREGULARES, SANGRADO LEVE, SUCIAS Y CONTAMINADA. EN CUELLO, DOLOR EDEMA, ESPASMO MUSCULAR***

PARAVERTEBRAL. EN DORSO Y EXTREMIDADES, EN HOMBRO DERECHO; RODILLA IZQUIERDA; RODILLA Y PIERNA DERECHA; TOBILLO Y PIE DERECHO, DOLOR EDEMA ARCOS DE MOVILIDAD LIMITADOS POR DOLOR, A NIVEL DEL HOMBRO DERECHO, TOBILLO Y PIE DERECHO SE OBSERVAN MÚLTIPLES QUEMADURAS POR FRICCIÓN GRADO III SUCIAS ALTAMENTE CONTAMINADAS. DIAGNOSTICO: OTROS TRAUMATISMOS DE LA CABEZA, ESPECIFICADOS; TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO; HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA; TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MÚLTIPLES DE LA RODILLA. TEC LEVE + CEFALEA POSTRAUMATICA; TRAUMA EN CARA + HERIDA; TRAUMA CERVICAL; TRAUMA EN HOMBRO DERECHO + QUEMADURAS POR FRICCION GRADO III; TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA; TRAUMA EN RODILLA Y PIERNA DERECHA; TRAUMA EN TOBILLO Y PIE DERECHO + QUEMADURAS POR FRICCIÓN GRADO III…

2.2.- La fiscalía general de la Nación, remitió a la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero** – víctima de los hechos, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, concluyendo el tercer Reconocimiento Médico Legal del 07 de diciembre de 2021: "**INCAPACIDAD MEDICO LEGAL DEFINITIVA DE SESENTA (60) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: DEFORMIDAD FÍSICA QUE AFECTA EL CUERPO DE CARÁCTER PERMANENTE; PERTURBACIÓN FUNCIONAL DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO DE CARÁCTER PERMANENTE; EXAMINADA COMPLETA 27 MESES POSTERIOR A LOS HECHOS MATEAL DE ESTIDO, PERSISTE CON LIMITACION FUNCIONAL, A PESAR DE MANEJO POR SERVICIOS ORTOPEDIA.**

2.3.- En consideración a las secuelas de **carácter permanente** y **perturbación funcional en su miembro superior derecho** padecidas por la víctima, en razón al accidente de tránsito ocurrido el día **05 de septiembre de 2019**, fue calificada por la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, según **DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL** del fecha 27 de enero de 2022, el cual consta de 9 folios y emite un concepto final de pérdida de capacidad laboral y ocupacional del **14,86%.** El cual se aporta en copia a esta demanda para que obre como prueba del daño **FÍSICO, MORAL, FISIOLOGICO A LA VIDA DE RELACION**, así como la **PERDIDA DE OPORTUNIDAD** causados en el accidente.

2.4.- Con ocasión a las lesiones presentadas por el accidente de tránsito la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, incurrió en **gastos de transportes** a las diferentes citas médicas, terapias físicas, valoraciones de Medicina Legal, citaciones a Fiscalía, según consta en cada uno de los recibos de pago de transporte, en los cuales se observa la respectiva fecha y firma de la persona que recibió el dinero.

2.5.- La señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, nació el 26 de mayo de 1968, para la fecha del accidente contaba con 51 años y se desempeñaba junto con su hijo, realizando labores de reciclaje y oficios varios. La víctima, además, se encuentra pensionada por el **Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores y Justicia - Centro Penitenciario Metropolitano**, por las funciones que realizaba como Vigilante en el vecino país.

2.6.- La señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, se ha visto seriamente afectada física y emocionalmente, pues al presentar ***perturbación de funcionalidad de carácter permanente en su extremidad superior derecha***, presenta dificultad para movilizar el brazo, imposibilitándole realizar sus actividades diarias, como las de realizar oficios en labores como barrer, trapear, e incluso escribir y ejercitarse como lo hacía anteriormente. A su vez la rigidez articular a limitado su hombro derecho pues cuenta con una **flexión de 45°**; la **abducción a 45°**; y rotación con dolor, generando limitación para llevar la mano hacia la espalda, para peinarse, para vestirse, para alcanzar objetos en zonas altas, para levantar cosas pesadas, etc. Todo esto desencadenó en la victima un estado de ánimo triste ***(incertidumbre por su estado de salud).***

III.- HECHOS RELATIVOS A LA CAUSALIDAD

3.1.- Conocidos los dos extremos de la responsabilidad aquilina, fácil es colegir que existe nexo de causalidad entre el HECHO DAÑOSO realizado por el señor **Franklin Eduardo Arboleda Paz**, conductor del vehículo de servicio público placas **VCQ857**, y el DAÑO descrito en el subacápite anterior, ocasionado por éste a la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero,** quien se desplazaba en calidad de peatón, según se puede constatar en cada una de las valoraciones médico legales practicas por el Instituto Nacional de Medicina Legal, que dan fe que las lesiones se originaron en ese hecho, Dictamen de Calificación de Origen y Perdida de Capacidad Laboral expedido por Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, Historia clínica (epicrisis) y de todo el tratamiento médico, gastos de transporte a las diferentes citas médicas, etc. **TODO ELLO CON OCASIÓN DEL ACCIDENTE DE TRANSITO** objeto de discusión dentro del presente asunto.

3.2.- No existe eximente de responsabilidad alguno (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o la culpa de la víctima), que permita enervar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa o HECHO DAÑOSO y el daño mismo, ya que fue el conductor del vehículo de servicio público de pasajeros de placas **VCQ857,** quien provocó el atropello descrito, teniendo en cuenta que no existe causales de exoneración de responsabilidad por quien ejercicio la actividad de alto riesgo, es decir, **LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA, EL HECHO DE UN TERCERO o la FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, teniendo en cuenta las pruebas aportadas con la demanda.

3.3.- Es evidente que la única causa del accidente de tránsito fue la **imprudencia, negligencia y la impericia del conductor del vehículo de servicio público** de placas **VCQ857,** en la ejecución de la actividad peligrosa, pues el señor **Franklin Eduardo Arboleda Paz** tenía la obligación de transitar con precaución en una intersección, más sobre una zona urbana y comercial, muy concurrida de la ciudad de Cali, siendo un día jueves, al medio día, debiendo estar atento a la vía y a las acciones de los demás conductores, reduciendo la velocidad en la intersección, pues desde el punto de impacto hasta la posición final dibujada en el croquis del

Informe de Tránsito, se concluye que el vehículo luego del impacto siguió derecho y se detuvo metros después de terminar de atravesar la intersección.

IV.- HECHOS RELATIVOS AL DEMANDADO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PLACAS VCQ857

4.1.- Del Certificado de Tradición del automotor de placa **VCQ857**, se concluye que la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A** identificada con el NIT. 9001007785, para la fecha y hora de los hechos (05-09-2019) detentaba la **PROPIEDAD** del vehículo.

V.- HECHOS RELATIVOS DE LA DEMANDADA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL VEHICULO DE PLACAS VCQ857

5.1.- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, identificada con el Nit. 891700037-9. aseguró el riesgo de daños de que pudiera ser objeto el vehículo de placas **VCQ857, tal como se desprende de la información contenida en la plataforma del RUNT, adjunta a la presente para ser tenida como prueba documental.**

5.2.- En el momento de la ocurrencia del accidente objeto de la presente demanda se encontraba vigente el contrato de seguros señalado, situación que se puede evidenciar en lo manifestado por el apoderado de la compañía, en la audiencia de conciliación prejudicial en la cual la compañía indica que se encuentra vigente la **POLIZA DE SEGUROS AUTO COLECTIVO** No. **1507119001989.**

5.3.- Es de indicar, que a partir de la Ley 45 de 1.990 el legislador contempló la acción directa en favor de la víctima en contra del asegurador, en efecto el artículo 1.127 del Código de Comercio atribuye a la víctima la calidad de beneficiario de la indemnización con la consecuente obligación para el asegurador de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, no obstante, el artículo 1.133 del Código del Comercio consagra esta acción directa. Bajo esta perspectiva no cabe duda de que el aquí reclamante está legitimado en la causa por activa para iniciar la acción en contra de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

VI-HECHOS RELATIVOS AL REQUISITO DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL

6.1.- El pasado **28 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial ante la **Procuraduría General de Nación** en el **Centro de Conciliación en**

Materia Civil cuya audiencia se declaró **FRACASADA** conforme se desprende de la **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** la cual se adjunta con la presente demanda, a cuya audiencia se hizo presente la abogada **Jessica Pamela Perea Pérez**, como apoderada judicial de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** ; y el abogado **Efraín Herrera Ibarra** como apoderado judicial de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.**

6.2.- La señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, actúa en nombre propio y representación y me ha conferido poder suficiente para iniciar **Demanda Verbal de Mayor cuantía** en contra del conductor y terceros civilmente responsables.

6.3.- NINGUNO de los perjuicios sufridos por los aquí demandantes han sido indemnizados a la fecha.

PRETENSIONES
expresadas con precisión y claridad
(NUMERAL 6° DEL ART. 82 DEL C.G.P.):

PRIMERO: Declarar civilmente responsables a los demandados de los daños que le fueron causados a la señora **Olga Maribel Álvarez de Mero**, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día **05 de septiembre de 2019**, cuando se movilizaba en calidad de peatón y fue atropellada por el vehículo de servicio público de placas **VCQ857**, conducido por el sr. **Franklin Eduardo Arboleda Paz**, de propiedad de la **Empresa de Transporte Masivo ETM S.A**, asegurado por la compañía **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**, a causa de la imprudencia del conductor del vehículo quien hace caso omiso a las señales de tránsito y lesiona gravemente la integridad física y psíquica de la Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero.**

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **CONDENAR** a los **DEMANDADOS** al **RECONOCIMIENTO Y PAGO** de los **PERJUICIOS** de orden material e inmaterial causados a los demandantes, indemnización de los perjuicios en el orden material, incluyendo el daño emergente pasado y futuro, el lucro cesante pasado y futuro en la suma que a continuación se estiman:

A.- PERJUICIOS MATERIALES

Entendiéndose como tal los valores que salen del patrimonio del perjudicado como consecuencia de los hechos o que representan la disminución o rebaja del mismo:

Para tal efecto la regla establecida por el artículo 16 de la ley 446 de 1998, dispone que "(...) la valoración de daños irrogados a las personas y a las cosas **atenderá los principios de reparación integral y equidad** y observará los criterios técnicos actuariales (...)" (se resalta). Lo anterior supone, de un lado, el deber jurídico de resarcir todos los daños ocasionados a la persona o bienes de la víctima, al punto de regresarla a una situación idéntica o (al) menos

parecida al momento anterior a la ocurrencia del hecho lesivo; y de otro, la limitación de no excederse en tal reconocimiento pecuniario, porque la indemnización no constituye fuente de enriquecimiento … **"(Sala de Casación Civil, Sentencia SC- 2107 del 12 de junio de 2018 con ponencia del Magistrado Luis Armando Tolosa Villabona).**

1.- DAÑO EMERGENTE:

Consiste en la disminución específica, real y cierta del patrimonio a consecuencia de los gastos que el afectado o los damnificados han tenido que realizar con ocasión del evento dañino, indudablemente el daño emergente lo conforman los dineros que salen del patrimonio del lesionado, es decir, gastos de transporte a citas médicas, Que en el caso de la referencia se soporta con los recibos de pago adjuntos a la demanda para ser tenido en cuanta como prueba documental y los cuales ascienden a la suma de **Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($2.450.000) M/cte.**, el cual se soporta a continuación:

1.1.- GASTOS DE TRANSPORTE: Se reclama por este concepto **Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($2.450.000) M/cte.**, Se indica el lugar al cual tuvo que desplazarse, indicando el valor que tuvo que cancelar a cada de las citas médicas, a control, terapias, medicina legal, fiscalía, donde aparece la fecha en la que tuvo que desplazarse hasta el centro asistencial (historia clínica que es prueba documental de la demanda) así:

Fecha	FOTO DE LA HISTORIA CLINICA	Valor
12/09/2019	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL Nº CASO Z 6 0 0 1 6 0 9 9 1 6 5 2 0 1 9 8 4 4 4 7 No. Expediente CAD Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo QUERELLA-FPJ-29- FECHA: *12 de septiembre de 2019* HORA: 11:28 Departamento VALLE Municipio SANTIAGO DE CALI Sala de Atención al Usuario SAU Dirección Delito *LESIONES CULPOSAS ACCIDENTE DE TRANSITO* Yo OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MELO Identificado con cc. No PER.ESP. 4027998 residente en CRA 16 CALLE 13 teléfono: 3043794600 en calidad de querellante. Comedidamente solicito se cite a la siguiente persona (s) en calidad de querellada (s) - Nombre FRANKLIN EDO ARBOLEDA PAZ CC.no. 1130655891 Dirección CRA 28F1#121A-35 teléfon 4200984 El querellante ha sido informado de la EXONERACIÓN DEL DEBER DE QUERELLAR, artículo 68, de las sanciones penales impuestas en caso de FALSA DENUNCIA y que la presente se hace bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado querella por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace petición para que sean utilizados los mecanismos alternativos de la solución de conflictos, artículo 116 de la C.N. dando aplicación al D.L. 906 de 2004 y a la Ley 640 de 2001, igualmente es informado de los derechos concernientes a la protección de las víctimas. Lugar de los hechos CRA 15 CALLE 19 AGENTE JHON ORTEGA PLACA 258 Fecha 05/09/2019 IPAT No 990551	$50.000
18-09-2019	18/09/2019 15:24:22 15 24 S025 -JG paciente acude a consulta remitido de valoración por medicina del trabajo al examen físico se observa: fractura corticoidea y meniscal derecha 24 y 45 movilidad buena 10 pos accidente metalos 23 24 45 fractura de maléolo superior e inferior al tornornómico se observa	$50.000

18-09-2019	CENTRO MÉDICO VALLESALUD **HISTORIA CLINICA DE CURACIONES** Page 1 of 2 Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 179409** NO. ADMISION: 191752 No. de Caso: 179409 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 18/09/2019 | Hora Ing.: 11:34 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : PACIENTE QUE INGRESA A CURACION ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA A CURACION EN CARA + MIEMBRO INFERIOR DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO	$50.000
01-10-2019	CENTRO MÉDICO VALLESALUD **HISTORIA CLINICA DE CURACIONES** Page 1 of 2 Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 181557** NO. ADMISION: 194049 No. de Caso: 181557 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 01/10/2019 | Hora Ing.: 16:53 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : PACIENTE QUE INGRESA A CURACION ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA A CURACION EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO FC : 80 FR : 19 T/A : 125/82 TEMP : 36	$50.000
07-10-2019	CENTRO MÉDICO VALLESALUD **HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Page 1 of 1 Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 182455** NO. ADMISION: 194885 No. de Caso: 182455 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO | Entidad : SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 07/10/2019 | Hora Ing.: 15:37 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA MAS INJERTO DE ESPESOR PARCIAL CON DOLOR LEVE ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO FC : 81 FR : 17 T/A : 141/84 TEMP : 36.5	$50.000

29-10-2019	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** **UNIDAD BÁSICA CALI** DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01, CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 5540070 ext. 2237 - 2235 - 2236 - 2279 **INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE** **No.: UBCALI-DSVLLC-37038-2019** CIUDAD Y FECHA: CALI, 29 de octubre de 2019 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBCALI-DSVLLC-15168-C-2019** OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2019-09-12. Ref: Noticia criminal 760016099165201984447 . AUTORIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE TRANSITO ALCALDIA AUTORIDAD DESTINATARIA: SECRETARIA DE TRANSITO ALCALDIA cra 3 56-90 CALI, VALLE DEL CAUCA **NOMBRE EXAMINADO:** **OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO** IDENTIFICACIÓN: CE 4027998 EDAD REFERIDA: 51 años ASUNTO: Lesiones/ Accidente de transporte **Metodología:** - La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy martes 29 de octubre de 2019 a las 07:10 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal, Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado	$50.000
10-12-2019	**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Page 1 of 2 CENTRO MÉDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 192495** NO. ADMISION: 205729 No. de Caso: 192495 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6332480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 — Fecha Ing.: 10/12/2019 — Hora Ing.: 16:37 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN HOMBRO DERECHO ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CONP FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA DE MANEJO CONSERVADOR EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA. ACUDE EL DIA DE HOY A CITA MEIDCA PUE SREFIERE DOLOR DE [illegible]N INTENSIDAD A NIVEL DE HOMBRO DERECHO QUE SE IRRADIA HACIA REGION DORSAL Y HEMITORAX DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA,	$50.000
10-12-2019	**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** CENTRO MÉDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 192495** NO. ADMISION: 205729 No. de Caso: 192495 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 51 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6332480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO — Entidad : SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fec. Nacim. : 26/05/1968 — Fecha Ing.: 10/12/2019 — Hora Ing.: 16:37 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN HOMBRO DERECHO ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CONP FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA DE MANEJO CONSERVADOR EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA. ACUDE EL DIA DE HOY A CITA MEIDCA PUE SREFIERE DOLOR DE [illegible]RAN INTENSIDAD A NIVEL DE HOMBRO DERECHO QUE SE IRRADIA HACIA REGION DORSAL Y HEMITORAX DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, TVA : NIEGA, TU : NIEGA, TOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA A LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO FC : 82 FR : 17 TA : 110/70 TEMP : 36.4 GLASGOW : E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Obedece	$50.000
10-12-2019	**EVOLUCIÓN** Fecha — Diente — Dx — Actividad — Firma 10/12/2019 09:52:00 — 1\3 24 45 — S025 — paciente acude a consulta se anestesia al 3% 3 carpull se realiza debridacion endodoncia via abierta de 13 24 y 45 para realizar protesis superior y protesis removible inferior	$50.000

12-12-2019	**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Page 1 of 2 CENTRO MÉDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 192811** NO. ADMISION: 206052 No. de Caso: 192811 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 12/12/2019 | Hora Ing.: 08:31 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE ASISTE A CONTROL CON FRACTURA CLAVICULA DERECHA QUE DICE LE DUELE MUCHO TODAVIA ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : POSITIVO, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOLOGICOS	$50.000
13-12-2019	13/12/19 - 08:41 PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA HOMBRO DERECHO. A LA VALORACION PRESENTA CICATRIZ EN BUEN ESTADO, DOLOR EN LA MOVILIDAD, REGULAR POTENCIA MUSCULAR EN BICEPS, TRICEPS, DELTOIDES, SUPRAESPINOSO, INFRAESPINOSO Y LIMITACION A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION, ROTACIONES DE HOMBRO DERECHO. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
16-12-2019	16/12/19 - 08:40 PACIENTE INGRESA PARA TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA LAURA VICTORIA DONADO LOPEZ	$50.000
10-01-2020	CENTRO MÉDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 196500** NO. ADMISION: 210045 No. de Caso: 196500 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 10/01/2020 | Hora Ing.: 09:27 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE ASISTE A CONTROL CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA QUE DICE AUN LE DUELE PERO ALGO MENOS ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : ******PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA	$50.000
15-01-2020	**EVOLUCIÓN** Fecha | Diente | Dx | Actividad | Firma 15/01/2020 09:07:07 paciente acude a consulta se toma impresion superior e inferior en alginato para realizar protesis removible inferior y total superior	$50.000

22-01-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI DIRECCION: CALLE 48 No. 36-01, CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: (2) 5542973-5542947 Telefono (2) 4245964 Ext 2037-2039-2259-2270 INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE No.: UBCALI-DSVLLC-00828-2020 CIUDAD Y FECHA: CALI, 22 de enero de 2020 NÚMERO DE CASO INTERNO: UBCALI-DSVLLC-00805-C-2020 OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2019-12-13. Ref: Noticia criminal 76001609916520198444[illegible] AUTORIDAD SOLICITANTE: LOCAL 10 FISCALIA GENERAL DE LA NACION AUTORIDAD DESTINATARIA: LOCAL 10 FISCALIA GENERAL DE LA NACION AV ROOSEVELT 30-32 , CALI, VALLE DEL CAUCA NOMBRE EXAMINADO: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO IDENTIFICACIÓN: CE 4027998 EDAD REFERIDA: 51 años ASUNTO: Lesiones Metodología: - La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y utilizados en el contexto específico de cada caso: como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy miércoles 22 de enero de 2020 a las 09:11 horas en Segundo Reconocimiento Médico (Legal.) Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el [illegible]	$50.000
29-01-2020	EVOLUCIÓN Fecha / Diente / Dx / Actividad / Firma 29/01/2020 10:07:00 paciente acude a consulta se prueba estructura metálica removible inferior y total superior se observa bien adaptado se toma registro de mordida se toma color a2 guia bioclinic vita se envia a montaje de dientes	$50.000
12-02-2020	EVOLUCIÓN Fecha / Diente / Dx / Actividad / Firma 12/02/2020 09:28:00 paciente acude a consulta se realiza prueba de montaje de dientes en protesis removible y total superior se observa bien color ,tamaño de dientes y oclusion se envia a acrilar EVOLUCIÓN Fecha / Diente / Dx / Actividad / Firma	$50.000
05-03-2020	HISTORIA CLÍNICA ODONTOTRANS S.A.S NIT: 900257205 Dirección: calle 9 #39-40 Teléfono: 3750062 05/03/2020 10:17:00 paciente acude a consulta se entrega protesis total superior y removible inferior que reemplaza dientes 36 35 45 46 32 31 41 42 a gusto del paciente se firma formato de finalizacion y aceptacion de tratamiento paciente terminado CLAUDIA INES CORREA Especialista ODONTOLOGIA GENERAL CC: 3750215 RM: 36442	$50.000
06-03-2020	06/03/20 - 11:32 PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA. A LA VALORACION PRESENTA CICATRIZ EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DOLOR EN CARA ANTERIOR DE HOMBRO, REGULAR POTENCIA MUSCULAR EN DELTOIDES, MUSCULOS DEL MANGUITO ROTADOR Y LIMITACION A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION Y ABDUCCION REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000

10-03-2020	10/03/20 - 11:33 PACIENTE ASISTE A TERAPIA FISICA POR FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO CON BALON • EJERCICIO EN ESCALERILLA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA LAURA VICTORIA DONADO LOPEZ	$50.000
13-03-2020	13/03/20 - 12:17 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO IZQUIERDO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO EN POLEA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON BALON • EJERCICIO EN ESCALERILLA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA LAURA VICTORIA DONADO LOPEZ	$50.000
21-07-2020	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CENTRO MÉDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 216241** NO. ADMISION: 230569 No. de Caso: 216241 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 — Fecha Ing.: 21/07/2020 — Hora Ing.: 12:16 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDNETE DE TRASNITO. ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE QUIEN RECONSULTA POR DOLOR A NIVEL DE HOMBRO EN CLAVICULA DERCEHA ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO	$50.000
04-08-2020	CENTRO MÉDICO VALLESALUD **NIT: 900.257.333-6** **SEÑORES** *presente es para informarles que la señor* **OLGA MARIBEL ALVAREZ** *con documento de identidad* **VEN6333480** *La de Venezuela se presentó a cita programada para el dia de hoy* **04/08/2020** *a las* **1:30 pm** *para tratamiento odontológico*	$50.000

11-02-2021	TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S. CENTRO DE IMAGENOLOGIA Paciente : OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Caso No. : 24195 Orden: 24095 - RESONANCIA Fecha : 11-Febrero/2021 Estudio : **Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular** INFORME **RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOMBRO DERECHO** Se realizó la exploración del hombro con imágenes por RESONANCIA MAGNÉTICA en el plano AXIAL y CORONAL con secuencias T1, T2, STIR y XBONE con los siguientes hallazgos: Trazo fracturario a nivel de la clavicula El resto de las estructuras oseas presentan señal normal proveniente de su medula oseas. Tendinosis del supraespinos con engrosamiento e incremento del liquido en la bursa subacromio subdeltoideo. Acromion tipo I correctamente alineado con la clavicula. Los tendones del manguito rotador se encuentren conservados. Mínima cantidad de líquido articular	$50.000
15-03-2021	Page 1 of 2 **HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 CENTRO MÉDICO VALLESALUD **Caso: 245049** NO. ADMISION: 260462 No. de Caso: 245049 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 15/03/2021 | Hora Ing.: 09:48 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL ATENCION PRESENCIAL CON EPP. PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD, CON HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON TRAUMA EN HOMBRO DERECHO, EGEDNTE DE FRACTURA CLAVICULA DERECHA, MANEJO ORTOPEDICO. ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : ACCIDENTE DE TRANSITO	$50.000
30-03-2021	**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 CENTRO MÉDICO VALLESALUD **Caso: 246994** NO. ADMISION: 262555 No. de Caso: 246994 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 | Fecha Ing.: 30/03/2021 | Hora Ing.: 10:34 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA	$50.000
05-04-2021	'04/21 - 15:18 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PAREA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
06-04-2021	06/04/21 - 14:52 PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA EN HOMBRO DERECHO. A LA Telefono:3809927 - Direccion:Calle 9 # 39-40 Page 1 of 4	$50.000

07-04-2021	07/04/21 - 16:18 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
09-04-2021	09/04/21 - 15:36 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ECALERILLA • EJERCICIO EN RUEDA DENTADA • ESTIRAMIENTO MUSCULAR PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
13-04-2021	13/04/21 - 15:50 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FIISCA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBREEN POLEA FISIOTERAPIA Telefono:3609927 - Direccion:Calle 9 # 39-40 Page 2 of 4	$50.000
14-04-2021	14/04/21 - 09:44 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PARA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO ESCAPULAR • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
16-04-2021	16/04/21 - 15:18 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PAREA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
23-04-2021	24/04/21 - 10:30 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BANDA ELASTICA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON BALON DE BOBATH • EJERCICIO EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ	$50.000
24-04-2021	24/04/21 - 10:30 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BANDA ELASTICA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON BALON DE BOBATH • EJERCICIO EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ	$50.000

26-04-2021	26/04/21 - 11:27 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO. REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ACTIVO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO RESISTIDO CON BASTON DE MADERA • EJERCICIO DE MOVILIDAD ARTICULAR • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA Sonia Elizabeth Córdoba Y SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
14-05-2021	14/05/21 - 10:38 PACIENTE INGRESA PARA DAR CONTINUIDAD A 20 SESIONES EN TERAPIA FISICA EN HOMBRO DERECHO, REALIZANDO EL DIA DE HOY LA NUMERO 10. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERICICO DE MOVILIDAD CON BALON DE BOBATH • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA Sonia Elizabeth Córdoba Y SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
26-05-2021	26/05/21 - 15:41 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO. SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN RUEDA DENTADA • ESTIRAMIENTO MUSCULAR • DESCARGA DE PESO SOBRE BALON DE BOBATH PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
28-05-2021	28/05/21 - 10:16 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • CRIOTERAPIA POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA Sonia Elizabeth Córdoba Y SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
10-06-2021	10/06/21 - 09:32 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FIISCA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • CRIOTERAPIA POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN POLEA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
17-06-2021	17/06/21 - 14:47 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PARA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICOS CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEAS • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA • EJERCICIO RESISTIDO CON THERABAND • ESTIRAMIENTO PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA Sonia Elizabeth Córdoba Y SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
19-06-2021	19/06/21 - 09:22 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PARA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA Sonia Elizabeth Córdoba Y SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000

01-07-2021	01/07/21 - 15:30 PACIENTE INGRESA PARA DAR CONTINUIDAD A 20 SISIONES EN TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA DE HOMBRO DERECHO, REALIZANDO EL DIA DE HOY LA NUMERO 17. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO CON BASTON PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
03-07-2021	03/07/21 - 09:15 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
09-07-2021	09/07/21 - 11:18 PACIENTE INGRESA PARA TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON ESCALERILLA • EJERCICIO EN POLEA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
10-07-2021	CENTRO MEDICO VALLESALUD Pag: 1 of 2 **Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.** **Nit.900847382 9** **FISIOTERAPIA** **Caso: 257496** PACIENTE: VEN6333480 - OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Consecutivo: 273722 - 4 No. de Caso: 257496 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Remitido de: FISIOTERAPIA Fecha y Hora | DESCRIPCION 10/07/21 - 08:16 PACIENTE INGRESA SIN AYUDA EXTERNA A ETRAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ESCALERILLA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA 3 LBRS • EJERCICIO CON RUEDA DENTADA • ESTIRAMIENTO PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ	$50.000
20-08-2021	CENTRO MEDICO VALLESALUD Pag: 1 of 2 **HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 263748** NO. ADMISION: 285439 No. de Caso: 263748 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificación: VEN6333480 Direccion: CALLE20#14 33 | Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) | Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE | Estado Civil: SOLTERO Fch. Nacim.: 26/05/1968 | Fecha Ing.: 20/08/2021 | Hora Ing.: 09:14 Nombre del Acompañante: | Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN HOMBRO DERECHO CON FRACTURA DE CLAVICULOA DERECHA DE MANEJO CONSERVADOR. ASISTE A CONTROL ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : POSITIVO, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVP : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO	$50.000

22-10-2021	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 CENTRO MÉDICO VALLESALUD Caso: 273663 NO. ADMISION: 291071 No. de Caso: 273663 Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Edad: 53 AÑOS Sexo: FEMENINO Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) Telefono: 3043794600 Ocupación: OTROS TRABAJADORES DE Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 28/05/1966 Fecha Ing.: 22/10/2021 Hora Ing.: 10:57 Nombre del Acompañante: Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA MANEJO CONSERVADOR ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVC : NIEGA, IPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA	$50.000
07-12-2021	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BASICA CALI DIRECCIÓN: CALLE 48 No. 36-01, CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonia IP 6014089944 Ext 2237-2238-2259-2279 INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-10900-2021 CIUDAD Y FECHA: CALI, 07 de diciembre de 2021 OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2021-12-06. Ref: Noticia criminal 760016099165201984447 - AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 94 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 94 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION AVENIDA ROOSVELT No 38-32 CALI, VALLE DEL CAUCA NOMBRE EXAMINADO: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO IDENTIFICACIÓN: CE 4027996 EDAD REFERIDA: 53 años ASUNTO: Lesiones Metodología: • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy martes 07 de diciembre de 2021 a las 08:29 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el	$50.000
TOTAL		**$2.450.000**

2.- LUCRO CESANTE:

1.2.1. LUCRO CESANTE PASADO: Para el cálculo de la liquidación, se tiene que la Señora **OLGA MARIBEL ÁLVAREZ DE MELO**, para la fecha del accidente percibía un ingreso mensual de un salario mínimo legal mensual vigente que a la fecha del accidente equivale a la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828,116) M/CTE.** Así mismo, el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del **14,86%,** según dictamen pericial de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, por lo que se obtiene que el valor por este concepto se estima en la suma de **Ocho Millones novecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro pesos ($8.973.804) M/Cte.**, suma que resulta de los siguientes valores:

Para estos cálculos se toman en cuenta los siguientes factores:

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

Dónde S es la indemnización por obtener.

Ra= es la renta actualizada que equivale a **= $1.094.290=** teniendo en cuenta lo siguiente:

$$VP = \frac{VA \times IPC\ FINAL}{IPC\ INICIAL}$$

Donde:
VP = Valor presente
VA= Valor actualizado = $828,116 **(ingreso mensual de la víctima).**
IPC FINAL = Ultimo índice de precios al Consumidor Certificado por el **DANE** a fecha de (noviembre de 2023). = **136,45**

IPC INICIAL= índice de precios al Consumidor Certificado por el **DANE** para el mes en que la víctima sufrió el accidente **(5 de septiembre de 2019) = 103.26.**

COLOMBIA INTERNACIONAL DE VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Indices - Serie de empalme
2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,40	53,52	56,25	59,22	61,80	65,51	70,21	71,59	74,12	76,75	78,28	79,95	83,50	89,19	94,27	97,54	102,60	104,24	106,97	113,26	126,27
Febrero	50,99	54,16	57,02	59,41	62,53	66,50	70,60	72,26	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,82	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,16	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,12	54,96	57,72	60,09	63,65	67,51	71,35	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,77	132,80
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,54	72,87	75,17	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,36
Junio	52,33	55,51	58,16	60,45	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,29	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,72	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,79	79,43	81,72	85,37	93,02	96,15	99,15	102,84	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,74	96,32	99,30	103,23	104,96	109,42	121,60	135,39
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	73,05	75,62	77,96	79,73	82,01	85,39	92,65	96,26	99,47	103,28	105,39	110,04	122,42	136,11
Octubre	52,58	55,66	58,60	61,25	64,20	69,30	71,39	73,64	75,77	78,06	79,92	82,14	86,06	92,60	96,37	99,59	103,43	105,23	110,66	122,51	**136,45**
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,74	73,96	75,97	77,98	79,95	82,25	87,51	92,73	96,55	99,73	103,54	105,38	110,80	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,73	61,33	64,92	69,80	71,93	73,45	76,19	78,05	79,58	82,47	88,06	93,11	96,82	100,00	103,60	105,88	111,47	126,03	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 08 de noviembre de 2023

Aplicada al caso se obtiene:

VP = $828,116 x 136,45 ***(Ultimo IPC por el DANE a fecha (agosto de 2023)***
103.26 (índice de precios al Consumidor Certificado por el DANE para mes se lesiono la victima - **5 de septiembre de 2019**).

VP = $1.094.290

i= interés puro o técnico = **0.004867**
n= Numero de meses transcurridos entre la fecha de los hechos **(05-09-2019)** y la presentación de esta demanda **(19 de diciembre de 2023)** = **51** meses de los cuales se descuentan la incapacidad médico legal de 60 días, quedando por liquidar **49** meses.

Reemplazando las variables tenemos:

- ESPECIALISTAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO -
"TODO AQUEL QUE CAUSE UN DAÑO ESTA EN LA OBLIGACION DE REPARARLO"
Av Roosevelt No. 39-25 Edificio Centro Empresarial oficina 217 – pilarposso@hotmail.com
Tel. 3104664523- 3104665611 Cali – Colombia

L.C.P: $1.094.290 $\frac{(1+0.004867)-1}{0.004867}$

L.C.P: $1.094.290 X $\frac{1.26858807216-1}{0.004867}$

L.C.P: $1.094.290 X $\frac{0.26858807216}{0.004867}$

L.C.P: $1.094.290 X 55.185550064

L.C.P: 60388995.5795 **X 14,86%**

L.C.P: **$8.973.804**

1.2.2. LUCRO CESANTE FUTURO: Se solicita el reconocimiento y pago por concepto a la convocante y lesionada de LUCRO CESANTE A FUTURO la suma de: **Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos ($27.895.274) M/Cte.**

En lo referente al Lucro Cesante Futuro, se consideran los siguientes factores:

Nació el **26-mayo-1968.**
Al momento del accidente (5-09-2019) la lesionada tenía una edad de 51 años, es decir una expectativa de vida de **35 años con dos 2 meses**, que corresponde a 422 meses, de los cuales ya han transcurrido **51** meses (**lucro cesante pasado)**; se descuentan y tenemos para liquidar **371** meses.

RA. = Renta Actualizada $1.094.290
I= interés Puro 0.004867
N= Numero de meses por liquidar 371

$$L.C.F = R.A \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

Reemplazando las variables tenemos:

L.C.F = $1.094.290 $X \frac{(1+0.004867)^{371} - 1}{0.004867\ (1+0.004867)^{375}}$

L.C.F = $1.094.290 $X \frac{6.05737864176-1}{0.004867\ (6.05737864176)}$

L.C. F= $1.094.290 X $\frac{5.05737864176}{0.02948126184}$

L.C.F = $1.094.290 X 171.545528397

L.C.F = 187720556.27 X **14.86%**

L.C.F = $27.895.274

TOTAL, PERJUCIOS MATERIALES

DAÑO EMERGENTE	**$2.450.000**
LUCRO CESANTE PASADO	**$8.973.804**
LUCRO CESANTE FUTURO	**$27.895.274**
TOTAL, LIQUIDACION DE PERJUICIOS	**$39.318.878**

B. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:
Conforme al pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado este perjuicio se debe tasar en salarios mínimos legales mensuales y atendiendo los principios de reparación integral y equidad que señala el artículo 16 de la Ley 446 de 1998:

1. POR CONCEPTO DE DAÑO A LA VIDA RELACION O DAÑO A LA SALUD:
Por otro lado, el daño a la vida de relación o Daño a la Salud, al igual que en materia de perjuicio moral se ha adoptado el arbitrio judicis, con observancia del precedente judicial.

Como indemnización por el perjuicio a la vida en relación se solicita el reconocimiento y pago a favor de la Sra. **OLGA MARIBEL ÁLVAREZ DE MELO** la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta el porcentaje de disminución de su capacidad física y laboral, que de muchas maneras afectan su vida a nivel personal, emocional, social y laboral debido a las deficiencias encontradas por los médicos calificadores quienes establecieron: ***deficiencias por desfiguración facial, deficiencia global por alteraciones de las vías respiratorias altas; deficiencia por alteraciones de la conciencia, por pérdida de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida a alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia; deficiencia por alteración del miembro superior derecho + dominancia.***

Deficiencias que padece desde la fecha del accidente, por lo que NO ha podido seguir disfrutando de los placeres de la vida como una persona normal, además de su situación de migrante venezolana, toda vez que debido a todas las deficiencias encontradas, se le dificulta encontrar un empleo debido a su estado medico actual, utilizar su miembro superior

derecho, se han convertido en actividades muy difíciles de desarrollar, salir de paseo o bailar con sus familiares y amigos.

Estatuto de protección temporal por diez años, que otorga derechos a acceder a bienes y servicios en Colombia, insertarse a la actividad productiva en el país,

2. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES:

- Para la señora **OLGA MARIBEL ÁLVAREZ DE MELO**, quien no tenía por qué soportar el **trauma de la cabeza, especificados, traumatismos del hombro y del brazo, herida de otras partes de la cabeza. *Traumatismo de estructuras múltiples de la rodilla izquierda, fractura nasal, fractura clavícula derecha***., lesiones que han generado diferentes cambios en su vida que la limitan y le generan diversas inseguridades, el dolor crónico, angustia y tristeza por todo lo que está padeciendo, el miedo al hacer uso de algún tipo de transporte por miedo a sufrir otro accidente es por ello que se solicita la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) M/CTE.**

Liquidación total de perjuicios.

Reclamante	Daño Emergente	LCP	LCF	Daño a la salud	Perjuicios Morales	TOTAL
Olga Maribel Álvarez de Mero	$2.450.000	$8.973.804	$27.895.274	$116.000.000	$116.000.000	$271.318.878
TOTAL PERJUICIOS						$271.318.878

TERCERO-. Que sobre las anteriores sumas de dinero se realice la respectiva indexación de acuerdo con la ley.

CUARTO-. Que se condene a los demandados al pago de las cotas procesales y honorarios.

V.- PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

A.- DOCUMENTALES

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Poder dirigido al Juez Civil, otorgado por los demandantes.
2. Documentos de identidad de la Sra. Olga Maribel Álvarez de Mero (cedula de identidad).
3. Copia del permiso de protección temporal expedido por la oficina de migración Colombia.
4. Certificado de Existencia y Representación legal de la compañía de seguros **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A – Nit. 891700037-9.**

5. Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte ETM, en reorganización. Nit. 9001007785.-
6. Certificado de tradición del vehículo de servicio público de placas **VCQ587.**
7. Consulta de automotores RUNT. Consulta realizada al vehículo de placas **VCQ857** en el Registro Único Nacional de Tránsito.
8. Constancia de inasistencia del señor **Franklin Eduardo Arboleda Paz,** expedida por el centro de conciliación en materia civil de la procuraduría general de la nación, expedida el día 23 de agosto de 2023.
9. Constancia de Imposibilidad de Acuerdo expedida por el centro de conciliación en materia civil de la procuraduría general de la nación, expedida el día 23 de agosto de 2023.
10. Copia del informe policial de accidente de transito **No. A000990561,** elaborado el día 5 de septiembre de 2019.
11. Copia de la Querella presentada por la demandante Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero** ante la fiscalía General de la Nación.
12. Copia de tres (3) valoraciones medicolegales practicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal a la Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero**, donde se evidencia la incapacidad médico legal definitiva y el carácter de las secuelas medico legales.
13. Copia del dictamen de **Pérdida de Capacidad Laboral** del **14,86%** expedida por la **Junta Regional de Invalidez** del valle del cauca.
14. Copia de la epicrisis – historia clínica del día del accidente **(05/09/2019)** expedida por la Clínica Vallesalud.
15. Copia de la Historia clínica completa de la Sra., **Olga Maribel Álvarez de Mero**, expedida por las distintas clínicas en las que recibió atención medica por las lesiones ocasionadas por el accidente.
16. Certificación laboral de la Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero** como ayudante de cocina desde el 15 de enero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019, para acreditar ingresos de la demandante.
17. Recibos de pago de transporte cancelados al señor **William Caicedo**, persona a la que se contrató para el desplazamiento a las diferentes citas médicas, valoraciones de medicina legal, citas en fiscalía, etc. ***(se anexa copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y fotocopia de la cédula).***
18. Copia de los documentos de identidad de las personas que declararan como testigos para acreditar los perjuicios morales y el daño a la salud de la demandante como consecuencia de las lesiones producidas por el accidente de tránsito: 1. La Sra. **Ana patricia Escobar Diaz**, 2.- La Sra. **Aura María Cerón Rivas,** y 3.- La Sra. **Bertha María Martínez Arcos.**
19. Copia de la constancia laboral y desprendibles para acreditar el tema de pensión que recibe de parte del **Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores y Justicia - Centro Penitenciario Metropolitano.**
20. Copia del video de un establecimiento de comercio que grabo la las circunstancias de tiempo modo y lugar de ocurrencia del siniestro en el cual resulto seriamente lesionada la demandante.

B.- INTERROGATORIO A LA PARTE DEMANDADA Art. 198 C.G.P

Solicito señor Juez interrogar al demandado conductor Sr. **FRANKLIN EDUARDO ARBOLEDA PAZ** respecto de los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el día **05 de septiembre de 2019** y en el cual resultó lesionada la Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero** e involucrado el vehículo de servicio público de placas **VCQ587.**

C.- DICTAMEN PERICIAL Art. 226 y SS C.G.P.

1.- DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL:

Con la finalidad de verificar hechos que interesan al proceso y que requieren especiales conocimientos **CIENTIFICOS Y TECNICOS**, solicito se tenga como tal el **Dictamen de Calificación de Invalidez y/o Pérdida de Capacidad Laboral** de fecha 27 de enero de 2022 (9 folios), rendido **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, con ocasión al accidente de tránsito en el que resultó lesionada la demandante **OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO** y el cual determina como concepto final una pérdida de capacidad laboral del **14,86%.** Lo anterior para constatar el grado de invalidez y/o pérdida de capacidad laboral de la víctima con ocasión al accidente de tránsito objeto del litigio. **PERTINENCIA:** esta prueba es pertinente para cuantificar los perjuicios de la demandante.

D.- PRUEBA DE OFICIO Art.169 del C.G.P

Sírvase señor Juez oficiar a la Fiscalía 94 Local de Cali Unidad de Lesiones Culposas, encargada de la investigación del proceso bajo el radicado No. 760016099165201984447, para que, con destino a este proceso, remita la siguiente documentación:

1. Copia de todos los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida y que obre en la carpeta, relacionada con la responsabilidad del indiciado, señor **Franklin Eduardo Paz Arboleda,** toda vez que ya se ha solicitado mediante memorial a la fiscalía. Sin embargo, el despacho no nos ha entregado copia de estos, aun solicitándolos personalmente.

25

Posso&Abogados
ESPECIALISTAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

Copia.

Posso&Abogados

24-11-2023

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Señores,
FISCALIA 94 LOCAL DE CALI
Unidad de Lesiones Personales
DIRECCION SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D

ASUNTO: SOLICITUD INFORMES EJECUTIVOS E INFORME TECNICO DEL CASO
VICTIMA: OLGA MARIBEL ALVAREZ MERO – PPT.No. 4.027.998

RADICADO	Numero Único de Investigación **76001-6099-165-2019-84447** **FISCALIA 94 LOCAL / CALI**
INDICIADO	**FRAKLIN EDO ARBOLEDA PAZ – C. CNo. 1.130.655.841** Conductor placas – **VCQ857**
DELITO	**LESIONES PERSONALES CULPOSAS**
HECHOS	15/ 09 / 2019 - Aprox. Hora: 12:58 Horas – Cali – Valle

Se dirige ante usted **ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. **67.012.316** de Cali y TP **No.138.315** del C.S de la J, actuando como REPRESENTANTE de la víctima dentro del radicado de la referencia. Por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente lo siguiente:

1. Copia de los informes ejecutivos **FPJ-11, FPJ-9, FPJ-3**, actuación del

2. Copia del informe **OPJ** y/o informe técnico pericial de investigación y análisis de accidente de tránsito elaborado por el grupo de criminalística y equipo de programas metodológicos de investigación de accidentes de tránsito por los hechos ocurridos el pasado **05 de septiembre de 2019,** en la que se concluyen las causas que produjeron el accidente de tránsito.

E.- TESTIMONIO DE TERCEROS

1.- AGENTE DE TRANSITO:

Sírvase señor Juez citar y hacer comparecer al agente de tránsito **JHON JAIRO ORTEGA RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.412.143 y con la placa No. 258 de la secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, ubicada en la Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia, correo electrónico unificado del municipio de Santiago de Cali, en el cual se redireccionan las solicitudes: **contactenos@cali.gov.co**, para lo cual ruego su Señoría se emita el oficio de citación correspondiente quedando a cargo de la suscrita la obligación de radicarlo en las dependencias de la secretaria de Movilidad. Me reservo el derecho de ampliar la prueba testimonial.

2.- PRUEBA TESTIMONIAL PARA ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO VCQ857.

Con la finalidad de rinda su declaración, frente a los hechos ocurridos, para que su testimonio obre como prueba en el presente proceso civil, solicito

señor juez citar y hacer comparecer a la señora **FRANCIA MILENA LOPEZ ANGULO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.107.056.883 de Cali – Valle.** Recibirá notificaciones en su correo electrónico: **lopezmilena104@gmail.com.**

3.- PRUEBA TESTIMONIAL PARA ACREDITAR PERJUICIOS MORALES Y DAÑO A LA SALUD DE LA DEMANDANTE:

Con la finalidad de demostrar las afirmaciones hechas en este escrito de demanda y con la observancia de los requisitos del artículo 208 y ss del Código General del Proceso, solicito a su señoría decrete la práctica de los siguientes testimonios:

- Solicito señor Juez citar y hacer comparecer a la señora **ANA PATRICIA ESCOBAR DÍAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.949.876** de Cali – Valle, quien podrá ser notificada por medio del Correo electrónico: **madeleynrestrepo1963@gmail.com.**

- Solicito señor Juez citar y hacer comparecer al señor **AURA MARIA CERON RIVAS,** identificado con la cedula de ciudadanía N**o.1.130.598.091 de Cali - Valle**, quien podrá ser notificada por medio del Correo electrónico: **auraceron1234@gmail.com.**

- Solicito señor Juez citar y hacer comparecer la señora **BERTHA MARIA MARTINEZ ARCOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.113.513.958** de Candelaria - Valle, quien podrá ser notificada por medio del Correo electrónico: **restrepoangie147@gmail.com.**

TEMA:

Las personas anteriormente mencionadas deberán manifestar: Si conocen a la Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero**, en caso afirmativo deberán manifestar cuanto tiempo hace que los conocen, porque motivo, si por dicho conocimiento les consta el padecimiento como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente de tránsito ocurrido el día **05 de septiembre de 2019**, manifestar si luego de las lesiones ha podido continuar su vida normalmente en el plano familiar y social, como le afectó moral, sentimentalmente y psicológicamente esta situación.

VI.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho como soporte jurídico de mis pretensiones las siguientes disposiciones: Arts. 2356, 2341 del C.C.; Artículos 390 y ss del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

Sobre la atribución de responsabilidad civil en accidente de tránsito:

Según nuestra ley civil, todo el que cause a otro un daño antijurídico está obligado a indemnizarlo –art. 2341 Código Civil, Cuando el daño ocurre en ejercicio de una actividad peligrosa –art. 2356 del Código Civil-, como la conducción vehicular, **QUIEN RECLAMA LA INDEMNIZACIÓN ESTÁ EXONERADO DE PROBAR UN ACTUAR CULPOSO IMPUTABLE AL AGENTE AL QUE SE ATRIBUYE EL DAÑO,** le basta acreditar que éste se produjo con ocasión de la actividad peligrosa, dado que en estos casos **la culpa se presume.**

Para exonerar su responsabilidad, corresponderá a los demandados la carga de acreditar que **el daño ocurrió por una causa extraña a su actividad, como la fuerza mayor, el caso fortuito, el hecho de un tercero o el hecho de la víctima**.

Para este caso, es pertinente definir, qué criterios normativos debe considerar el despacho para resolver los litigios donde la parte demandante reclama la indemnización de los perjuicios que se le causaron con ocasión de una **actividad peligrosa desplegada únicamente por el DEMANDADO**, en tanto que la víctima es peatón, debiendo entonces ejercer su defensa, alegando que el daño se presentó a causa de un **hecho exclusivo de la víctima,** situación ésta que se desvirtúa con el video de seguridad o elemento material probatorio que reposa en la fiscalía, y que muestra el momento en el cual el bus de servicio público de transporte de pasajeros atropella a los peatones.

Bajo este supuesto, el problema del despacho consistirá en determinar la **CAUSALIDAD EFICIENTE DEL DAÑO**, al margen de las consideraciones subjetivas alrededor de la culpa.

Para ello, en primer lugar, se **debe identificar las circunstancias que concurrieron en la producción del daño**; luego, se **debe determinar cuál o cuáles entre esas circunstancias tienen la virtualidad de explicar razonablemente la PRODUCCIÓN DEL DAÑO COMO SU EFECTO NECESARIO, DIRECTO Y REGULAR**.

Es del caso insistir que en estos litigios la evaluación del factor "culpa" no es un elemento indispensable para definir la atribución de responsabilidad.

En efecto, **probado que el daño se produjo en relación con una actividad peligrosa del demandado**, resulta irrelevante evaluar la culpa del agente, por entenderse que el daño es la materialización del riesgo generado en la actividad.

La responsabilidad deriva de haber generado un riesgo que se materializó en el daño, y no del actuar negligente o imprudente del agente.

En conclusión, la demandada deberá alegar y probar **el hecho exclusivo de la víctima,** lo cual implica negar que el daño sea producto de la materialización del riesgo creado por la actividad peligrosa, **debiendo probarse** que éste se originó en una acción o una omisión de la propia víctima, **como causa eficiente del daño**. Adviértase que no es el actuar culposo de la víctima lo determinante para definir la excepción, **si no la determinación de los hechos suyos en relación con el daño, en términos de causalidad eficiente.**

Sin embargo, se insiste que dentro de este asunto, el **agente creador del riesgo generado por la actividad peligrosa**, no disminuyo la velocidad antes de la intersección y no se detuvo en el lugar del atropello, vulnerando las normas que gobiernan la conducción de vehículos, poniendo en riesgo su vida, la de los peatones e incluso, la de los pasajeros.

Si la parte demandada propone como excepción **EL HECHO EXCLUSIVO DE LA VÍCTIMA**, ésta sólo estaría llamada a prosperar cuando la defensa asume la carga de acreditar los siguientes elementos:

a. Que se pruebe la existencia del hecho.
b. Que el hecho sea una acción o una omisión de la víctima.
c. Que el hecho de la víctima no sea imputable al demandado.
d. Que el hecho haya resultado imprevisible e irresistible para el demandado.
e. Que el hecho de la víctima sea la causa eficiente del daño.

Por su parte, en el evento de probarse que el hecho imprudente de la víctima aportó una **causa concurrente al hecho del demandado en la producción del daño,** hay lugar a la reducción de la indemnización en los términos previstos en el artículo 2356 del Código Civil. Sin embargo, reiteramos que dentro de este asunto el **agente creador del riesgo generado por la actividad peligrosa**, no disminuyo su velocidad y no se detuvo en el lugar del atropello, situación que se puede evidenciar con las imágenes del video de seguridad.

VII.- CUANTÍA y COMPETENCIA

De acuerdo con el valor de todas las pretensiones, estimo la cuantía en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($271.318.878) M/cte.**, cantidad que incluye la indemnización de daños extrapatrimoniales, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, por tal razón, su despacho señor Juez, es el competente para conocer de este proceso por la cuantía, la vencida de las partes y el lugar donde ocurrieron los hechos.

VIII.- CLASE DE PROCESO

Tal como lo establece el art 368 y ss del C.G.P ley 1564 de 2012, ordena el artículo 397 es un proceso **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.**

IX.- JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo juramento le manifiesto a su señoría, que la estimación de la cuantía con miras a obtener el reconocimiento del pago de indemnización por los perjuicios ocasionados asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($39.318.878) M/cte.**, cantidad que ha sido estimada razonadamente y

proviene del daño emergente, el lucro cesante pasado y futuro de acuerdo con la calificación de invalidez otorgada por la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca y los ingresos percibidos por la demandante. Dicho juramento estimatorio no aplica a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales.

En aplicación al artículo 211 del Código de Procedimiento Civil modificado por el art. 206 de la Ley 1564 de 2012, **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, se procede a hacer la estimación razonada de los perjuicios, sin que sea óbice para que se condene por un mayor valor, teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 446 de 1998, es clara en determinar que la valoración de los daños irrigados debe atender los principios de reparación integral y equidad y observando los criterios técnicos actuariales.

La cantidad establecida en el **Juramento Estimatorio** corresponde a los siguientes conceptos así:

1.- DAÑO EMERGENTE:

Consiste en la disminución específica, real y cierta del patrimonio a consecuencia de los gastos que el afectado o los damnificados han tenido que realizar con ocasión del evento dañino, indudablemente el daño emergente lo conforman los dineros que salen del patrimonio del lesionado, es decir, gastos de transporte a citas médicas, Que en el caso de la referencia se soporta con los recibos de pago adjuntos a la demanda para ser tenido en cuanta como prueba documental y los cuales ascienden a la suma de **Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($2.450.000) M/cte.**, el cual se soporta a continuación:

1.1.- GASTOS DE TRANSPORTE: Se reclama por este concepto **Dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($2.450.000) M/cte.**, Se indica el lugar al cual tuvo que desplazarse, indicando el valor que tuvo que cancelar a cada de las citas médicas, a control, terapias, medicina legal, fiscalía, donde aparece la fecha en la que tuvo que desplazarse hasta el centro asistencial (historia clínica que es prueba documental de la demanda) así:

Fecha	FOTO DE LA HISTORIA CLINICA	Valor

12/09/2019	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL No. Expediente CAD Nº CASO 760016099165201984447 Depto Mpio Enc U. Receptora Año Consecutivo QUERELLA-FPJ-29- FECHA: 12 de septiembre de 2019 HORA: 11:25 Departamento VALLE Municipio SANTIAGO DE CALI Sala de Atencion al Usuario SAU Dirección Delito LESIONES CULPOSAS ACCIDENTE DE TRANSITO Yo OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MELO Identificado con cc. No PER.ESP. 4027998 residente en CRA 16 CALLE 13 teléfono: 3043794600 en calidad de querellante. Comedidamente solicito se cite a la siguiente persona (s) en calidad de querellada (s) Nombre FRANKLIN EDO ARBOLEDA PAZ CC.no. 1130655891 Dirección CRA 28F1 #121A-35 telefon 4200984 El querellante ha sido informado de la DIGNIFICACION DEL DERECHO DE QUERELLAR, artículo 68, de las sanciones penales impuestas en caso de FALSA DENUNCIA y que la presente se hace bajo la gravedad de juramento. Que no he presentado querella por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace peticion para que sean utilizados los mecanismos alternativos de la solución de conflictos, artículo 116 de la C.N. dando aplicación al D.L. 906 de 2004 y a la Ley 640 de 2001, igualmente es informado de los derechos concernientes a la protección de las victimas. Lugar de los hechos CRA 15 CALLE 19 AGTE TTO JHON ORTEGA PLACA 258 Fecha 05/09/2019 IPAT No 990561	$50.000
18-09-2019	18/09/2019 10:31:00 10 24 SC25 paciente acude a consulta remitido de valoracion por ortopedia de trauma al examen clinico se observa: fractura cuneiforme y metatarsiana quinta 24 y 45 movilizo dedos 10 dos comentario metatarsiano 10 24 45 fractura de maleolo superior e inferior no hematomas se observa	$50.000
18-09-2019	CENTRO MÉDICO VALLESALUD HISTORIA CLINICA DE CURACIONES Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 179409 NO. ADMISION: 191752 No. de Caso: 179409 Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Edad: 53 AÑOS Sexo: FEMENINO Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 26/05/1968 Fecha Ing.: 18/09/2019 Hora Ing.: 11:34 Nombre del Acompañante: Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : PACIENTE QUE INGRESA A CURACION ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA A CURACION EN CARA - MIEMBRO INFERIOR DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO	$50.000
01-10-2019	CENTRO MÉDICO VALLESALUD HISTORIA CLINICA DE CURACIONES Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 181557 NO. ADMISION: 194049 No. de Caso: 181557 Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Edad: 53 AÑOS Sexo: FEMENINO Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 26/05/1968 Fecha Ing.: 01/10/2019 Hora Ing.: 16:53 Nombre del Acompañante: Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : PACIENTE QUE INGRESA A CURACION ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN INGRESA A CURACION EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO FC : 80 FR : 19 T/A : 125/82 TEMP : 36	$50.000

07-10-2019	**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 CENTRO MEDICO VALLESALUD **Caso: 182455** NO. ADMISION: 194988 No. de Caso: 182455 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6332480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO — Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fec. Nacim.: 26/05/1968 — Fecha Ing.: 07/10/2019 — Hora Ing.: 15:37 Nombre de Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA MAS INCERTO DE ESPESOR PARCIAL CON DOLOR LEVE ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : ********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO FC : 82 FR : 17 TA : 141/84 TEMP : 36.5	$50.000
29-10-2019	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** **UNIDAD BASICA CALI** DIRECCION: CALLE 48 No. 36-01, CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 5540070 ext. 2237 - 2235 - 2259 - 2279 **INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE** **No.: UBCALI-DSVLLC-37038-2019** CIUDAD Y FECHA: CALI, 29 de octubre de 2019 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBCALI-DSVLLC-15168-C-2019** OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2019-09-12. Ref: Noticia criminal 760016099165201984447 - AUTORIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE TRANSITO ALCALDIA AUTORIDAD DESTINATARIA: SECRETARIA DE TRANSITO ALCALDIA cra 3 56-90 CALI, VALLE DEL CAUCA **NOMBRE EXAMINADO:** **OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO** IDENTIFICACION: CE 4027998 EDAD REFERIDA: 51 años ASUNTO: Lesiones/ Accidente de transporte **Metodologia:** • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy martes 29 de octubre de 2019 a las 07:10 horas en Primer Reconocimiento Medico (Legal.) Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el	$50.000
10-12-2019	**HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 CENTRO MEDICO VALLESALUD **Caso: 192495** NO. ADMISION: 205729 No. de Caso: 192495 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6332480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 26/05/1968 — Fecha Ing.: 10/12/2019 — Hora Ing.: 16:37 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN HOMBRO DERECHO ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CONP FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA DE MANEJO CONSERVADOR EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA, ACUDE EL DIA DE HOY A CITA MEDICA PUE SREFIERE DOLOR DE [illegible]N INTENSIDAD A NIVEL DE HOMBRO DERECHO QUE SE IRRADIA HACIA REGION DORSAL Y HEMITORAX DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA,	$50.000

10-12-2019	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CENTRO MEDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 192495 NO. ADMISION: 205729 No. de Caso: 192495 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 51 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificacion: VEN6333480 Direccion: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO — Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fec. Nacim.: 26/05/1968 — Fecha Ing.: 10/12/2019 — Hora Ing.: 16:07 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN HOMBRO DERECHO ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA DE MANEJO CONSERVADOR EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA. ACUDE EL DIA DE HOY A CITA MEDICA PUE SREFIERE DOLOR DE GRAN INTENSIDAD A NIVEL DE HOMBRO DERECHO QUE SE IRRADIA HACIA REGION DORSAL Y HEMITORAX DERECHO ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA A LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO FC : 92 — FR : 17 — T/A : 110/70 — TEMP : 36.4 GLASGOW : E - Abertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple	$50.000
10-12-2019	EVOLUCIÓN Fecha — Diente — Dx — Actividad — Firma 10/12/2019 09:50:00 — 1/3 24 45 — S025 — paciente acude a consulta se anestesia al 3% 3 carpuli se realiza debridacion endodoncia via abierta de 13 24 y 45 para realizar protesis superior y protesis removible inferior	$50.000
12-12-2019	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA — Page 1 of 2 CENTRO MEDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 192811 NO. ADMISION: 206062 No. de Caso: 192811 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 26/05/1968 — Fecha Ing.: 12/12/2019 — Hora Ing.: 08:31 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE ASISTE A CONTROL CON FRACTURA CLAVICULA DERECHA QUE DICE LE DUELE MUCHO TODAVIA ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : POSITIVO, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA	$50.000
13-12-2019	13/12/19 - 08:41 PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA HOMBRO DERECHO. A LA VALORACION PRESENTA CICATRIZ EN BUEN ESTADO, DOLOR EN LA MOVILIDAD, REGULAR POTENCIA MUSCULAR EN BICEPS, TRICEPS, DELTOIDES, SUPRAESPINOSO, INFRAESPINOSO Y LIMITACION A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION, ROTACIONES DE HOMBRO DERECHO. REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
16-12-2019	16/12/19 - 08:40 PACIENTE INGRESA PARA TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA LAURA VICTORIA DONADO LOPEZ	$50.000

10-01-2020	Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 CENTRO MEDICO VALLESALUD **Caso: 196500** NO. ADMISION: 210045 No. de Caso: 196500 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 — Fecha Ing.: 10/01/2020 — Hora Ing.: 09:27 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE ASISTE A CONTROL CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA QUE DICE AUN LE DUELE PERO ALGO MENOS ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : ******PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRÓNICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA	$50.000
15-01-2020	EVOLUCIÓN Fecha — Diente — Dx — Actividad — Firma 15/01/2020 09:57:00 paciente acude a consulta se toma impresion superior e inferior en alginato para realizar protesis removible inferior y total superior	$50.000
22-01-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI DIRECCIÓN: CALLE 4R No. 36-01, CALI VALLE DEL CAUCA TELEFONO: (2) 5540970-5542447 Telefonia IP (1) 4069944 Ext 2237-2238-2239-2270 INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE No.: UBCALI-DSVLLC-00828-2020 CIUDAD Y FECHA: CALI, 22 de enero de 2020 NÚMERO DE CASO INTERNO: UBCALI-DSVLLC-00805-C-2020 OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2019-12-13, Ref. Noticia criminal 760016099165201984447 AUTORIDAD SOLICITANTE: LOCAL 19 FISCALIA GENERAL DE LA NACION AUTORIDAD DESTINATARIA: LOCAL 19 FISCALIA GENERAL DE LA NACION AV ROOSEVELT 38-32 CALI VALLE DEL CAUCA NOMBRE EXAMINADO: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO IDENTIFICACIÓN: CE 4027998 EDAD REFERIDA: 51 años ASUNTO: Lesiones **Metodología:** • La aplicación del metodo científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy miércoles 22 de enero de 2020 a las 09:11 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el	$50.000
29-01-2020	EVOLUCIÓN Fecha — Diente — Dx — Actividad — Firma 29/01/2020 10:07:00 paciente acude a consulta se prueba estructura metalica removible inferior y total superior se observa bien adaptada se toma registro de mordida se toma color a2 gaia bindent vita se envia a montaje de dientes	$50.000
12-02-2020	EVOLUCIÓN Fecha — Diente — Dx — Actividad — Firma 12/02/2020 09:26:00 paciente acude a consulta se realiza prueba de montaje de dientes en protesis removible y total superior se observa bien color tamaño de dientes y oclusion se envia a acrilar EVOLUCIÓN Fecha — Diente — Dx — Actividad — Firma	$50.000

05-03-2020	HISTORIA CLÍNICA ODONTOTRAUMS S.A.S NIT: 900257226 Dirección: calle 9 #20-40 Teléfono: 3702552 05/03/2020 15:47:08 paciente acude a consulta se entrega protesis total superior y recomiendo informe que reemplaza dientes 35 35 45 46 32 31 41 42 a gusto del paciente se firma formato de finalizacion y aceptacion de tratamiento paciente terminado CLAUDIA INES CORREA Especialista ODONTOLOGIA GENERAL CC: TP 3070519 RM: 15442	$50.000
06-03-2020	06/03/20 - 11:32 PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA. A LA VALORACION PRESENTA CICATRIZ EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, DOLOR EN CARA ANTERIOR DE HOMBRO, REGULAR POTENCIA MUSCULAR EN DELTOIDES, MUSCULOS DEL MAGUTTO ROTADOR Y LIMITACION A LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION Y ABDUCCION REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
10-03-2020	10/03/20 - 11:33 PACIENTE ASISTE A TERAPIA FISICA POR FRACTURA DE CLAVICULA IZQUIERDA REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN POLEA • EJERCICIO CON BALON • EJERCICIO EN ESCALERILLA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA LAURA VICTORIA DONADO LOPEZ	$50.000
13-03-2020	13/03/20 - 12:17 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO IZQUIERDO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO EN POLEA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON BALON • EJERCICIO EN ESCALERILLA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA LAURA VICTORIA DONADO LOPEZ	$50.000
21-07-2020	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA CENTRO MEDICO VALLESALUD Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 216241 NO. ADMISION: 230669 No. de Caso: 216241 — Nombre del Paciente: OLGA MARTIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 — Fecha Ing.: 21/07/2020 — Hora Ing.: 12:16 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDNETE DE TRASNITO. ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE QUIEN RECONSULTA POR DOLOR A NIVEL DE HOMBRO EN CLAVICULA DERCEHA ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA EXAMEN FISICO	$50.000

04-08-2020	VALLESALUD NIT: 900.257.333-6 SEÑORES presente es para informarles que la señor OLGA MARIBEL ALVAREZ con documento de identidad VEN6333480 La de Venezuela se presentó a cita programada para el dia de hoy 04 /08/2020 a las 1:30 pm para tratamiento odontológico	$50.000
11-02-2021	TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S. CENTRO DE IMAGENOLOGIA Paciente : OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Caso No. : 24153 Orden: 24095 - RESONANCIA Fecha : 11-febrero-2021 Estudio : Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular INFORME RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOMBRO DERECHO Se realizó la exploración del hombro con imágenes por RESONANCIA MAGNÉTICA en el plano AXIAL y CORONAL con secuencias T1, T2, STIR y XBONE con los siguientes hallazgos: Trazo fracturario a nivel de la clavicula El resto de las estructuras oseas presentan señal normal proveniente de su medula oseas. Tendinosis del supraespinos con engrosamiento e incremento del liquido en la bursa subacromio subdeltoideo. Acromion tipo I correctamente alineado con la clavicula. Los tendones del manguito rotador se encuentran conservados. Mínima cantidad de liquido articular	$50.000
15-03-2021	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Pagina 1 of 2 Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 245049 NO. ADMISION: 260482 No. de Caso: 245049 Nombre del Paciente OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Edad 53 AÑOS Sexo FEMENINO Identificación VEN6333480 Dirección: CALLE20#14 33 Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 Fecha Ing.: 15/03/2021 Hora Ing.: 09:48 Nombre del Acompañante: Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL ATENCION PRESENCIAL CON EPP. PACIENTE DE 52 AÑOS DE EDAD, CON HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CON TRAUMA EN HOMBRO DERECHO, ECEDNTE DE FRACTURA CLAVICULA DERECHA, MANEJO ORTOPEDICO. ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : ACCIDENTE DE TRANSITO	$50.000
30-03-2021	HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 Caso: 246994 NO. ADMISION: 262555 No. de Caso: 246994 Nombre del Paciente OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Edad 53 AÑOS Sexo FEMENINO Identificación VEN6333480 Direccion. CALLE20#14 33 Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim. : 26/05/1968 Fecha Ing.: 30/03/2021 Hora Ing.: 10:34 Nombre del Acompañante: Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, IVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : **********ALERGICA DE LA PENICILINA********** OBESIDAD : NIEGA, COLAGENUSIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA	$50.000

05-04-2021	'04/21 - 15:18 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PAREA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
06-04-2021	06/04/21 - 14:52 PACIENTE INGRESA PARA INICIAR TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA EN HOMBRO DERECHO. A LA Telefono:3809927 - Direccion:Calle 9 # 39-40	$50.000
07-04-2021	07/04/21 - 16:18 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA	$50.000
09-04-2021	09/04/21 - 15:26 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO EN RUEDA DENTADA • ESTIRAMIENTO MUSCULAR. PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
13-04-2021	13/04/21 - 15:50 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FIISCA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBREEN POLEA Telefono:3809927 - Dirección:Calle 9 # 39-40	$50.000
14-04-2021	14/04/21 - 09:44 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PARA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO ESCAPULAR • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
16-04-2021	'04/21 - 15:18 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PAREA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000

23-04-2021	24/04/21 - 10:30 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BANDA ELASTICA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON BALON DE BOBATH • EJERCICIO EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ	$50.000
24-04-2021	24/04/21 - 10:30 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BANDA ELASTICA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON BALON DE BOBATH • EJERCICIO EN POLEA • BALONTERAPIA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ	$50.000
26-04-2021	26/04/21 - 11:07 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ACTIVO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO RESISTIDO CON BASTON DE MADERA • EJERCICIO DE MOVILIDAD ARTICULAR • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
14-05-2021	14/05/21 - 10:38 PACIENTE INGRESA PARA DAR CONTINUIDAD A 20 SESIONES EN TERAPIA FISICA EN HOMBRO DERECHO, REALIZANDO EL DIA DE HOY LA NUMERO 10. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO DE MOVILIDAD CON BALON DE BOBATH • EJERCICIO CON BASTON DE MADERA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
26-05-2021	26/05/21 - 15:41 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO. SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN RUEDA DENTADA • ESTIRAMIENTO MUSCULAR • DESCARGA DE PESO SOBRE BALON DE BOBATH PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
28-05-2021	28/05/21 - 10:16 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • CRIOTERAPIA POR 15 MINUTOS • ESTIMULACION ELECTRICA FARADICA (TENS) POR 15 MINUTOS CON TRENES PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
10-06-2021	10/06/21 - 09:32 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FIISCA EN HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS • CRIOTERAPIA POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO EN POLEA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000

17-06-2021	17/06/21 - 14:47 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PARA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICOS CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEAS • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA • EJERCICIO RESISTIDO CON THERABAND • ESTIRAMIENTO PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
19-06-2021	19/06/21 - 09:22 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA PARA HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FISICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
01-07-2021	01/07/21 - 15:30 PACIENTE INGRESA PARA DAR CONTINUIDAD A 20 SISIONES EN TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA DE HOMBRO DERECHO, REALIZANDO EL DIA DE HOY LA NUMERO 17. REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO EN ESCALERILLA • EJERCICIO CON BASTON PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
03-07-2021	03/07/21 - 09:15 PACIENTE INGRESA A TERAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN POLEA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA • EJERCICIO EN ESCALERILLA • MECANOTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO.	$50.000
09-07-2021	09/07/21 - 11:18 PACIENTE INGRESA PARA TERAPIA FISICA DE HOMBTRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE CON ESCALERILLA • EJERCICIO EN POLEA • BALONTERAPIA PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA SONIA ELIZABETH CORDOBA YANGUATIN	$50.000
10-07-2021	Page 1 of 2 CENTRO MÉDICO VALLESALUD **Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S.** **Nit.900847382 9** **FISIOTERAPIA** **Caso: 257496** PACIENTE: VEN6333480 - OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO Consecutivo: 273722 - 4 No. de Caso: 257496 | Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO | Edad: 53 AÑOS | Sexo: FEMENINO | Identificacion: VEN6333480 Remitido de: FISIOTERAPIA Fecha y Hora — DESCRIPCION 10/07/21 - 08:16 PACIENTE INGRESA SIN AYUDA EXTERNA A ETRAPIA FISICA DE HOMBRO DERECHO REALIZA TERAPIA FÍSICA CON MODALIDADES SEDATIVAS ASI: • COMPRESA HUMEDO CALIENTE POR 15 MINUTOS SE REALIZA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS MUSCULARES AFECTOS CON: • EJERCICIO ISOMETRICO CON BALON • EJERCICIO ACTIVO LIBRE EN ESCALERILLA • EJERCICIO RESISTIDO CON PESA 3 LBRS • EJERCICIO CON RUEDA DENTADA • ESTIRAMIENTO PACIENTE TOLERA TRATAMIENTO. FISIOTERAPIA PAOLA ANDREA VALDERRAMA MUÑOZ	$50.000

20-08-2021	CENTRO MEDICO VALLESALUD **HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 253748** NO. ADMISION: 280405 No. de Caso: 253748 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6333480 Direccion: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 20/05/1968 — Fecha Ing.: 20/08/2021 — Hora Ing.: 09:14 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN HOMBRO DERECHO CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA DE MANEJO CONSERVADOR, ASISTE A CONTROL ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : POSITIVO, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO	$50.000
22-10-2021	CENTRO MEDICO VALLESALUD **HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA** Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9 **Caso: 273663** NO. ADMISION: 291071 No. de Caso: 273663 — Nombre del Paciente: OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO — Edad: 53 AÑOS — Sexo: FEMENINO — Identificación: VEN6333480 Direccion: CALLE20#14 33 — Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI) — Telefono: 3043794600 Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE — Estado Civil: SOLTERO Fec. Nacim.: 20/05/1968 — Fecha Ing.: 22/10/2021 — Hora Ing.: 10:57 Nombre del Acompañante: — Parentesco: MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA MANEJO CONSERVADOR ANTECEDENTES DIABETES : NIEGA, HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA, TABAQUISMO : NIEGA, ASMA : NIEGA, TVU : NIEGA, EPOC : NIEGA, ALERGICOS : ALERGICA DE LA PENICILINA OBESIDAD : NIEGA, COLAGENESIS : NIEGA, CARDIOPATIA : NIEGA, RENAL CRONICO : NIEGA, ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS : NIEGA, OTROS : PATOLOGICOS HTA SIN TTO, ACV HEMORRAGICO QUIRURGICOS HISTERECTOMIA FARMACOLOGICOS NIEGA TOXICOS NIEGA	$50.000
07-12-2021	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** **UNIDAD BASICA CALI** DIRECCIÓN: CALLE 48 No. 30-01, CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 57 4025540970-4025540447 Telefonia IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279 **INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE** **Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-10900-2021** CIUDAD Y FECHA: CALI, 07 de diciembre de 2021 OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2021-12-06. Ref: Noticia criminal 760016099165201984447 - AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 94 LOCAL AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION FISCALIA 94 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION AVENIDA ROOSVELT No 38-32 CALI, VALLE DEL CAUCA **NOMBRE EXAMINADO:** **OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO** IDENTIFICACIÓN: CE 4027998 EDAD REFERIDA: 53 años ASUNTO: Lesiones **Metodologia:** • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010. Examinada hoy martes 07 de diciembre de 2021 a las 08:29 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado	$50.000
TOTAL		**$2.450.000**

2.- LUCRO CESANTE:

1.2.1. LUCRO CESANTE PASADO: Para el cálculo de la liquidación, se tiene que la Señora **OLGA MARIBEL ÁLVAREZ DE MELO**, para la fecha del accidente percibía un ingreso mensual de un salario mínimo legal mensual vigente que a la fecha del accidente equivale a la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828,116) M/CTE.** Así mismo, el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del **14,86%**, según dictamen pericial de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, por lo que se obtiene que el valor por este concepto se estima en la suma de **Ocho**

Posso&Abogados
ESPECIALISTAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

Millones novecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro pesos ($8.973.804) M/Cte., suma que resulta de los siguientes valores:

Para estos cálculos se toman en cuenta los siguientes factores:

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

Dónde S es la indemnización por obtener.
Ra= es la renta actualizada que equivale a **= $1.094.290=** teniendo en cuenta lo siguiente:

$$\mathbf{VP = \frac{VA \times IPC\ FINAL}{IPC\ INICIAL}}$$

Donde:
VP = Valor presente
VA= Valor actualizado = **$828,116 (ingreso mensual de la víctima).**
IPC FINAL = Ultimo índice de precios al Consumidor Certificado por el **DANE** a fecha de (noviembre de 2023). = **136,45**

IPC INICIAL= índice de precios al Consumidor Certificado por el **DANE** para el mes en que la víctima sufrió el accidente **(5 de septiembre de 2019) = 103.26.**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Indices - Serie de empalme
2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	52,42	53,54	56,45	59,02	61,92	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,26	79,94	81,92	86,79	94,07	97,53	100,50	104,34	106,97	117,26	128,17
Febrero	52,68	54,16	57,02	59,21	62,63	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,56	90,33	96,01	98,22	101,16	104,94	108,58	119,11	130,40
Marzo	53,51	54,77	57,45	59,83	63,26	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,52	105,53	107,12	118,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,29	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,13	84,92	91,83	95,91	98,91	102,12	105,79	107,79	117,71	132,80
Mayo	52,35	55,17	57,95	60,25	64,05	68,14	71,39	72,67	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,35	108,84	118,70	133,38
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,37	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,76	119,31	133,76
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,78	79,43	81,75	85,37	92,82	96,18	99,18	102,64	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,66	64,54	69,16	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,76	92,73	96,32	99,32	102,61	104,95	109,82	121,50	135,28
Septiembre	52,53	55,67	58,45	61,14	64,20	69,09	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,58	96,38	99,47	103,35	105,39	110,64	122,63	136,11
Octubre	52,56	55,66	58,50	61,05	64,22	69,30	71,19	72,84	75,77	78,36	79,92	82,14	86,98	92,52	96,37	99,50	103,43	105,23	110,96	123,51	136,45
Noviembre	52,79	55,82	58,59	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,96	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,80	124,45	
Diciembre	52,97	55,99	58,73	61,33	64,82	69,80	71,25	73,45	76,19	78,06	79,58	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	125,91	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece a: sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 08 de noviembre de 2023

Aplicada al caso se obtiene:

VP = **$828,116 x 136,45 *(Ultimo IPC por el DANE a fecha (agosto de 2023)***
103.26 (índice de precios al Consumidor Certificado por el DANE para mes se lesiono la victima - **5 de septiembre de 2019**).

VP = $1.094.290

i= interés puro o técnico = **0.004867**
n= Numero de meses transcurridos entre la fecha de los hechos **(05-09-2019)** y la presentación de esta demanda **(19 de diciembre de 2023)** = **51** meses de los cuales se descuentan la incapacidad médico legal de 60 días, quedando por liquidar **49** meses.

Reemplazando las variables tenemos:

$$\text{L.C.P: } \$1.094.290 \ \frac{(1+0.004867)^{49} - 1}{0.004867}$$

$$\text{L.C.P: } \$1.094.290 \text{ X } \frac{1.26858807216 - 1}{0.004867}$$

$$\text{L.C.P: } \$1.094.290 \ \frac{\text{X } 0.26858807216}{0.004867}$$

L.C.P: $1.094.290 X 55.185550064

L.C.P: 60388995.5795 **X 14,86%**

L.C.P: **$8.973.804**

1.2.2. LUCRO CESANTE FUTURO: Se solicita el reconocimiento y pago por concepto a la convocante y lesionada de LUCRO CESANTE A FUTURO la suma de: **Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos ($27.895.274) M/Cte.**

En lo referente al Lucro Cesante Futuro, se consideran los siguientes factores:

Nació el **26-mayo-1968.**
Al momento del accidente (5-09-2019) la lesionada tenía una edad de 51 años, es decir una expectativa de vida de **35 años con dos 2 meses**, que corresponde a 422 meses, de los cuales ya han transcurrido **51** meses (**lucro cesante pasado**); se descuentan y tenemos para liquidar **371** meses.

RA. = Renta Actualizada **$**1.094.290
I= interés Puro 0.004867
N= Numero de meses por liquidar 371

$$\text{L.C.F} = \text{R.A} \times \frac{(1+i)^{n} - 1}{i(1+i)^{n}}$$

Reemplazando las variables tenemos:

$$\textbf{L.C.F = \$1.094.290} \times \frac{(1+0.004867)^{371} - 1}{0.004867\,(1+0.004867)^{375}}$$

$$\textbf{L.C.F = \$1.094.290} \times \frac{6.05737864176-1}{0.004867\,(6.05737864176)}$$

$$\textbf{L.C. F= \$1.094.290} \times \frac{5.05737864176}{0.02948126184}$$

L.C.F = $1.094.290 X 171.545528397

L.C.F = 187720556.27 X **14.86%**

L.C.F = $27.895.274

TOTAL, PERJUCIOS MATERIALES

DAÑO EMERGENTE	**$2.450.000**
LUCRO CESANTE PASADO	**$8.973.804**
LUCRO CESANTE FUTURO	**$27.895.274**
TOTAL, LIQUIDACION DE PERJUICIOS	**$39.318.878**

X.- ANEXOS

Se anexan todos los documentos relacionados como pruebas documentales y copia de la demanda en forma de mensaje de datos tal como lo dispone el art. 6 del Decreto 806 de 2020, cumpliendo previamente con la obligación de enviar conjuntamente por medio electrónico copia de la demanda y anexos a los demandados.

XI.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales las recibiré en la secretaria del Juzgado, y en mi oficina de abogada ubicada en la **avenida Roosevelt No. 39-25 oficina 217 Edificio Centro Empresarial** de Cali – Valle y mi dirección de correo electrónico: **pilarposso@hotmail.com**.

Posso&Abogados
ESPECIALISTAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

1.1.- La parte **DEMANDANTE:** Recibirá notificaciones en su domicilio ubicado en el correo electrónico: olgamero21@gmail.com

1.2.- La parte **DEMANDADA** en las siguientes direcciones:

1. **FRANKLIN EDUARDO ARBOLEDA PAZ,** conductor del vehículo de placas **VCQ 857**. Domiciliado en la **Carrera 28 F1 #121-35 B/ Pizamos III,** Con número de contacto el **4200904. Desconocemos alguna otra dirección de domicilio y/o lugar de trabajo.**
2. **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A**, empresa propietaria del vehículo de placas **VCQ 857.** Domicilio principal en la **Carrera 28 F 1 No. 121 – 35 Cali.** Con Correo Electrónico para notificaciones judiciales: info@etm-cali.com. Numero de contacto: 4200909 - 318712 0549.
3. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A,** aseguradora del vehículo de placas **VCQ 857.** Domiciliado principal en **Carrera 14 NO. 96 – 34 en Bogotá D.C.** Con correo electrónico para notificaciones judiciales: njudiciales@mapfre.com.co.

Atentamente,

ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA
C.C. No. 67.012.316
T.P No. 138.315 del C.S de la J.

Posso&Abogados
ESPECIALISTAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

Señor:
Juez Civil del Circuito de Cali- Reparto
E.S.D.

ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante **Olga Maribel Álvarez de Mero** quien actúa nombre propio y representación, por conducto del presente escrito me permito solicitar:

AMPARO DE POBREZA

Solicito al señor Juez se sirva concederle a mi poderdante el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, en razón a que la Sra. **Olga Maribel Álvarez de Mero**, victima lesionada, **en su condición de migrante venezolana**, actualmente realiza labores de oficios varios, teniendo que sobrevivir con los pocos ingresos que percibe, los cuales apenas le alcanzan para cubrir los gastos del hogar, tales como arrendamiento, alimentación, pago de servicios públicos y demás, no teniendo para sufragar los gastos judiciales en que se incurra por el presente proceso, pues solo le alcanza para su subsistencia. El ingreso que percibe por concepto de pensión en Venezuela, es poco y debe cancelar el dinero que adeuda a un tercero por concepto de un préstamo para cubrir sus gastos durante el tiempo en que estuvo incapacitada (gastos de transporte, alimentación y arrendamiento).

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad de juramento que se considerara prestada con la radicación de este escrito conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 152 del Código General del Proceso.

El amparo de pobreza, ha dicho la Corte, se fundamentó en el principio general de la gratuidad de la justicia, siendo su finalidad la de hacer posible el acceso de todas las personas a la justicia, pues se ha instituido precisamente a favor de quienes no están en condiciones económicas de atender los gastos del proceso, como es el caso que ahora nos ocupa, por cuanto mi mandante no tiene posibilidades de pagar los gastos judiciales para seguir adelante con el trámite del presente proceso. Lo anterior por cuanto la señora trata de sobrevivir, lo que le ha generado no solo un inmenso dolor y angustia, sino también una grave crisis económica.

> "El amparo de pobreza es una institución que tiene en cuenta la situación de las partes que no puedan sufragar los gastos derivados de un proceso judicial por incapacidad económica, en consecuencia, con el deber estatal de asegurar a los que no tienen recursos, la defensa efectiva de sus derechos.

Sobre este aspecto, el Honorable Consejo de Estado en sentencia de 16 de junio de 2005, expresó: **"El amparo de pobreza tiene como finalidad exonerar a una de las partes de los gastos del proceso cuando no se halle en capacidad de sufragarlos, pues, es deber del Estado asegurar a los pobres la defensa de sus derechos, colocándolos en condiciones de accesibilidad a la justicia;** éste opera a petición de parte y puede solicitarse por el demandante aun antes de la presentación de la demanda, o conjuntamente con ésta." Teniendo en cuenta lo anterior, la ley consagra en los artículos 151 y ss del C.G.P. el amparo de pobreza como figura de protección de los derechos de las personas que no puedan sufragar los gastos en procesos judiciales por incapacidad económica!1 (Negrilla y Subrayado son míos).

De conformidad con los artículos 151 a 152 del Código General del Proceso no es necesario que a la solicitud de amparo de pobreza deba acompañarse prueba documental o de otra índole, tendiente a demostrar la carencia de medios económicos para atender los gastos del proceso, sino que basta que tal circunstancia se afirme bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la solicitud de amparo de pobreza.

Solicito comedidamente al señor Juez que se conceda a mi mandante el amparo de pobreza, de tal forma que pueda acceder a la justicia. No sería justo con la victima demandante, que además de la limitación en su cuerpo, tenga que privarse de acceder a la justicia para reclamar lo que en derecho le corresponde.

Del señor Juez.

Atentamente,

ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA
CC No. 67.012.316 de Cali
T.P No. 138315 del C.S de la J.

Señor,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – REPARTO
E.S.D

ASUNTO : **PODER**
DEMANDANTE : Olga Maribel Álvarez de Mero.
DEMANDADOS : Franklin Eduardo Arboleda Paz y otros.

OLGA MARIBEL ÁLVAREZ DE MERO, mayor de edad, vecina de Cali – Valle, identificada con la cedula venezolana **No. 6.333.480** y con el **PPT No. 1.060.940** de nacionalidad venezolana, en calidad de lesionada en el accidente de tránsito ocurrido el pasado **05 de septiembre de 2019**, aproximadamente a las **12:58 Horas,** sobre la **Carrera 15 con Calle 19,** cuando se desplazaba en calidad de peatón, y fue atropellada por el conductor del vehículo de placas **VCQ857,** actuando en nombre propio y representación, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA,** mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 67.012.316** y T.P **No. 138.315** del C.S de la J, para que en nuestro nombre y representación, inicie tramite y lleve hasta culminación **DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en contra del señor **FRANKLIN EDUARDO ARBOLEDA PAZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No.1.130.655.891,** en calidad de **CONDUCTOR** del vehículo de placas **VCQ857;** en contra de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A** Identificada con el **Nit. 9001007785** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placas **VCQ857,** representada legalmente por la Dra. **GLORIA PATRICIA VELEZ SANTAMARIA** o quien haga sus veces en el respectivo despacho; y en contra de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, identificada con el **Nit.891700037-9** en calidad de **COMPAÑÍA DE SEGUROS** del vehículo de placas **VCQ857,** representada legalmente por el Dr. **LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO** o quien haga sus veces en el respectivo despacho, para que previo el procedimiento que regula el libro III, sección 1 titulo 1 capitulo 1, del **Código General del Proceso** ley 1564 de 2012, se declare a los demandados civilmente responsables del hecho y obligados a responder solidariamente por el pago de los daños y perjuicios materiales e inmateriales en los cuales se incluyen el daño emergente, el lucro cesante, perjuicios morales objetivados y subjetivados, patrimoniales, extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros, perjuicios a la salud y demás daños a mi favor, y por los perjuicios originados en el accidente de tránsito ocurrido **el pasado 05 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 12:58 Horas, cuando la señora Olga Maribel Álvarez de Mero y su joven hijo José Miguel Villegas Álvarez, se desplazaban en calidad de peatones, sobre la calle 19 en sentido sur a norte, empujando el joven una carreta de reciclaje, cuando a la altura de la intersección con la carrera 15, el conductor del vehículo de servicio público de placas VCQ857, es decir, sr. Franklin Eduardo Arboleda Paz, se desplazaba a esa misma hora sobre la carrera 15 en sentido occidente a oriente y atropelló a los peatones sobre la cebra, impactándolos con la parte frontal lateral derecha del vehículo.**

La Dra. **POSSO** tiene las facultades señaladas en el artículo 77 del código general del proceso, muy particularmente la de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, firmar documentos e interponer toda clase de recursos en defensa de mis intereses, con este poder queda facultada para formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, sírvase reconocerle personería.

Del señor Juez,

Atentamente,

OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO
C.E.No.6.333.480 de Venezuela
PPT No. 1.060.940
Correo: olgamero21@gmail.com

Acepto:

ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA
C.C. Nro. 67.012.316 de Cali- Valle
T.P. 138.315 del C.S de la J

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
En la Notaria 8a de Cali
Compareció Olga Maribel Alvarez de Mero
Quien exhibió la C.E. 6333480 Extranjera
Expedida en Venezuela
y manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya
El Compareciente
Cali 03 DIC 2019
Autorizo el anterior Conocimiento.
Jeniffer Trochez Soto
Notaria 8a - Cali - Col
Encargada

República de Colombia Notaría 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DILIGENCIA NO SE PUDO REALIZAR POR MEDIO DE COMPROBACION BIOMETRICA
POR: Pasaporte
Cedula Extranjera
FECHA: 03 DIC 2019

República de Colombia Notaría 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

El futuro es de todos

MIGRACIÓN

48

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

28/11/2019 09:07 | Historial Extranjero No. 1060940 | Página 1 de 1

Lugar de Expedición :	REGIONAL OCCIDENTE
Fecha de Expedición :	28/11/2019
Nombres Completo :	OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO
Nacional de :	VENEZUELA
DOCUMENTO EXTRANJERO	6333480
Expedido en:	VENEZUELA
Salvoconducto valido hasta:	26/02/2020
Número:	1339890
Tipo de Salvoconducto:	Para permanecer en el país (SC2)

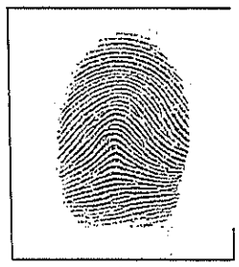

INDICE DERECHO (FINGERPRINT)

Decreto 1067 de 2015, Artículo 2.2.1.11.4.9

Motivo de Expedición:	PARA RESOLVER SITUACIÓN DE REFUGIO
Nota:	CALI, SC2 SALVOCONDUCTO DE PERMANENCIA POR TRAMITE DE REFUGIO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MINRELEXT ART 2.2.3.1.4.1. DEC 1067 DEL 2015.

"NO VÁLIDO PARA SALIR DEL PAÍS NI PARA DESPLAZARSE A ZONAS DE FRONTERA DISTINTAS A AQUELLA POR LA CUAL INGRESÓ A TERRITORIO NACIONAL".

Es Igual al Original
Jeniffer Trochez Soto
Notaria 8a. de Cali Encargada

República de Colombia
Notaría 8 Cali
Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

03 DIC 201

6333480 CLC

FIRMA EXTRANJERO (SIGN) | **COORDINADOR GRUPO**

Copyright © 2012 EXTRANJERIA - COLOMBIA. Todos los derechos reservados.